

**CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS**

**INFORME DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ÉNFASIS  
EN LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA MUNICIPAL.  
MUNICIPALIDAD DE OLINTEPEQUE, QUETZALTENANGO  
PERÍODO AUDITADO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE  
DICIEMBRE DE 2010**



**GUATEMALA, MAYO DE 2011**

## ÍNDICE

<b>1. INFORMACIÓN GENERAL</b>	1
<b>2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA</b>	1
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA</b>	3
<b>5. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA</b>	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO	4
HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES	5
<b>6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO</b>	14
<b>7. COMISIÓN DE AUDITORÍA</b>	15
<b>ANEXOS</b>	16
Información Financiera y Presupuestaría	17
Ejecución Presupuestaría de Ingresos	17
Egresos por Grupos de Gasto	18



Guatemala, 30 de mayo de 2011

Señor  
Cruz Celidón Chávez  
Alcalde Municipal  
Municipalidad de Olintepeque, Quetzaltenango

Señor(a) Alcalde Municipal:

Los Auditores Gubernamentales designados de conformidad con el Nombramiento No. DAM-0093-2011 de fecha 19 de enero de 2011 han efectuado auditoría, evaluando los aspectos financieros, de control interno, de cumplimiento, operacionales y de gestión, en el (la) Municipalidad de Olintepeque, Quetzaltenango, con el objetivo de practicar Auditoría Gubernamental de Presupuesto, correspondiente al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010.

El examen se basó en la revisión de las operaciones y registros financieros, de cumplimiento y de gestión, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010 y como resultado del trabajo se detectaron aspectos importantes que merecen ser mencionados:

### **Hallazgos relacionados con el Control Interno**

#### **Área Financiera**

1 Tarjeta de responsabilidad con deficiencias en su operatoria

### **Hallazgos relacionados con el Cumplimiento de Leyes y Regulaciones aplicables**

#### **Área Financiera**



- 1 Formularios de viáticos no autorizados por la Contraloría General de Cuentas
- 2 Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas
- 3 Falta de disposición para facilitar el trabajo a Contraloría General de Cuentas
- 4 Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras
- 5 Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras
- 6 Falta de ampliación de fianza

El (los) hallazgo (s) contenido (s) en el presente Informe, fue (fueron) discutido (s) por la comisión de auditoría con las personas responsables.

Los comentarios y recomendaciones que se determinaron se encuentran en detalle en el informe de auditoría adjunto.

Este Despacho oficializa el Informe de Auditoría respectivo de conformidad con la Ley.

Atentamente,



## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Base Legal

La municipalidad auditada ejerce el gobierno local de su municipio, su ámbito jurídico se encuentra regulado en la Constitución Política de la República artículos 232, 253, 254, 255 y 257 y el Decreto 12-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Código Municipal.

### Función

La función principal de la Municipalidad consiste en satisfacer las necesidades de los habitantes del municipio, a través de la ejecución de programas de salud, educación, vivienda, infraestructura vial y saneamiento ambiental, asimismo, suministrar los servicios de agua potable, energía eléctrica, mercados, rastros, parques, centros recreativos y deportivos, para lo cual se apoya en los Consejos Comunitarios de Desarrollo, quienes hacen llegar sus necesidades utilizando el mecanismo de coordinación local por medio de los alcaldes comunitarios.

## 2. FUNDAMENTO LEGAL DE LA AUDITORÍA

La Auditoría se realizó con base en:

Constitución Política de la República de Guatemala, artículos 232 y 241.

Decreto No. 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 2 ámbito de competencia y artículo 4 atribuciones.

Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría del Sector Gubernamental.

## 3. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

### Generales

Evaluar los aspectos financieros de cumplimiento y de gestión, con énfasis en el presupuesto 2010, a efecto de determinar que la información contable registrada sea confiable, oportuna y que cumpla con las disposiciones legales aplicables.



Evaluar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, verificando si los fondos se administraron bajo los preceptos de eficiencia, eficacia, economía y calidad de gasto.

### **Específicos**

Examinar la ejecución presupuestaria de la Municipalidad, para determinar si los fondos se administraron y se utilizaron adecuadamente.

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros presupuestarios, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Evaluar la estructura de control interno establecida en la Municipalidad.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas de la Municipalidad, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la Municipalidad.

Verificar que los ingresos propios, préstamos, transferencias de Gobierno Central y donaciones, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se encuentren correctamente registrados y ejecutados.

Evaluar física y financieramente las obras de infraestructura pública, constatando que cumplan con las disposiciones del Decreto 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



## 4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

### Área Financiera

El examen comprendió la evaluación de la estructura de Control Interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por la administración municipal, durante el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2010, con énfasis en la Ejecución Presupuestaria, y en las cuentas de Caja y Bancos, Fondos en Avance, Propiedad Planta y Equipo, Inversiones Financieras, Fideicomisos, Préstamos, Donaciones, Ingresos y Gastos en la ejecución de los programas presupuestarios, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles y Transferencias. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente.



## HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

### Área Financiera

#### Hallazgo No.1

##### Tarjeta de responsabilidad con deficiencias en su operatoria

###### Condición

Al efectuar la revisión de las Tarjetas de Responsabilidad, se observó la falta de firmas del empleado responsable de los bienes asignados en las mismas, de revisado por el Director de Administración Financiera Integrada Municipal y de Visto Bueno.

###### Criterio

El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal -MAFIM- primera versión, en el Módulo II Tesorería, numeral 3 Otros Controles y Registros Necesarios en Tesorería, inciso 3.9 Libro de Inventario, en su párrafo segundo establece: "Se hace necesario implementar tarjetas de responsabilidad personal en las que se anotará el nombre del empleado, puesto que ocupa, útiles y bienes que posee bajo su cargo, monto de cada bien, fecha de ingreso y firma responsable. Al renunciar o ser destituido, debe entregar todos los bienes que tiene bajo su responsabilidad, para que le sean pagadas sus prestaciones o su liquidación."

###### Causa

En la Dirección de Administración Financiera Municipal, no han cumplido con todos los requisitos que deben ser llevados al entregar bienes a los empleados.

###### Efecto

La falta de firmas del empleado responsable en las tarjetas de los activos fijos de la Municipalidad, provoca riesgos de no poder deducir responsabilidades, en caso de pérdida o robo de algún bien del erario Municipal.

###### Recomendación

Que el Alcalde gire instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para efectuar la gestión de obtener las firmas de los empleados que tienen a su cargo bienes en las tarjetas de responsabilidad, para que las mismas se mantengan actualizadas en sus registros, con el fin de poder compararlas con el inventario y así proteger los bienes Municipales.



### **Comentario de los Responsables**

No se obtuvo respuesta de los responsables, a la Notificación de Hallazgos DAM-01-0093-2011 y DAM-02-0093-2011 de fecha 21 de febrero de 2011.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, por no contar con los comentarios o pruebas de descargo de los responsables.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002, del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 39, Numeral 18, para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q. 5,000.00

## **HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO A LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**

### **Área Financiera**

#### **Hallazgo No.1**

#### **Formularios de viáticos no autorizados por la Contraloría General de Cuentas**

##### **Condición**

En la revisión de los documentos de legítimo abono de la ejecución presupuestaria de egresos, se determinó que los formularios de Viáticos utilizados para el pago de las comisiones realizadas, no se encuentran autorizados por la Contraloría General de Cuentas.

##### **Criterio**

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 4 Atribuciones, literal k), indica: "Autorizar y verificar la correcta utilización de las hojas movibles, libros principales y auxiliares que se operen en forma manual, electrónica o por otros medios legalmente autorizados de las entidades sujetas a fiscalización".

##### **Causa**

No se autorizaron los Formularios de Viáticos, por no aplicar la Ley tal y como está en el Decreto No. 31-2002 artículo 4, literal k).



**Efecto**

Los gastos efectuados por viáticos en las distintas comisiones oficiales realizadas por empleados, funcionarios y personas representativas Municipales, pierden la transparencia como tal, al no estar autorizados por el órgano fiscalizador.

**Recomendación**

Que el Alcalde gire instrucciones a la Directora de Administración Financiera Integrada Municipal, para que proceda a solicitar la autorización de los formularios de viáticos numerados correlativamente, ante la Contraloría General de Cuentas.

**Comentario de los Responsables**

No se obtuvo respuesta de los responsables, a la Notificación de Hallazgos DAM-01-0093-2011 y DAM-02-0093-2011 de fecha 21 de febrero de 2011.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, por no contar con los comentarios o pruebas de descargo de los responsables.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas Artículo 39 Numeral 19, para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, por la cantidad de Q. 4,000.00

**Hallazgo No.2****Falta de envío de copias de contratos al registro de la Contraloría General de Cuentas****Condición**

Se constató que en Secretaría Municipal, no enviaron a la Unidad respectiva de la Contraloría General de Cuentas, copia de los contratos suscritos entre esta Municipalidad y los prestadores de servicios profesionales, los cuales son los siguientes: a) Contrato Administrativo de Trabajo No. 01-2010 por Q.48,000.00 del Auditor Interno y b) Contrato Administrativo de Trabajo No. 02-2010 por Q.66,000.00 del Médico y Cirujano.

**Criterio**

El Decreto No. 57-92, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley Contrataciones del Estado, Artículo No. 75 Fines del Registro de Contratos, establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad,



la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."

### **Causa**

El Secretario Municipal, no cumplió con los aspectos legales establecidos en el envío de los contratos que suscribe la Municipalidad, al Registro respectivo del ente fiscalizador.

### **Efecto**

Se carece de registro y control de los contratos suscritos, entre la Municipalidad y el prestador del servicio en la entidad fiscalizadora.

### **Recomendación**

Que el Alcalde gire instrucciones al Secretario Municipal, para que se cumpla lo que establece la normativa legal vigente, respecto a los fines del registro de contratos, enviando copia de los mismos.

### **Comentario de los Responsables**

No se obtuvo respuesta de los responsables, a la Notificación de Hallazgos DAM-01-0093-2011 de fecha 21 de febrero de 2011.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, por no contar con los comentarios o pruebas de descargo de los responsables.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Multa, de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 82, para el Secretario Municipal, por la cantidad de Q. 2,035.71

### **Hallazgo No.3**

### **Falta de disposición para facilitar el trabajo a Contraloría General de Cuentas**

#### **Condición**

En Secretaría Municipal, no proporcionaron el Libro de Actas de los Acuerdos Municipales, para verificar el número de acta, fecha, puntos, montos y firmas del Concejo Municipal, donde aprueban las modificaciones presupuestarias tanto de transferencias como ampliaciones que registra el SICOIN-GL.



**Criterio**

El Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley orgánica de la Contraloría General de Cuentas, Artículo 7. Acceso y disposición de información, establece: “Para el fiel cumplimiento de su función, la Contraloría General de Cuentas, a través de sus auditores, tendrá acceso directo a cualquier fuente de información de las entidades, organismos, instituciones, municipalidades y personas sujetas a fiscalización a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley. Los Auditores de la Contraloría General de Cuentas, debidamente designados por su autoridad superior, estarán investidos de autoridad. Todos los funcionarios y empleados públicos y toda persona natural o jurídica, y los representantes legales de las empresas o entidades privadas o no gubernamentales a que se refiere el artículo 2 de la presente Ley, quedan sujetas a colaborar con la Contraloría General de Cuentas, y están obligados a proporcionar a requerimiento de ésta, toda clase de datos e informaciones necesarias para la aplicación de esta Ley, de manera inmediata o en el plazo que se les fije...”

**Causa**

Resistencia por parte del Secretario Municipal, al no proporcionar el Libro de Actas a la Comisión de Auditoría.

**Efecto**

La falta de información a ésta Comisión de Auditoría provocó no poder corroborar las modificaciones presupuestarias registradas en el reporte que genera el SICOIN-GL contra el Libro de Actas.

**Recomendación**

Que el Alcalde gire instrucciones en Secretaria Municipal, a efecto de que ésta proporcione información al ente fiscalizador, con el propósito de facilitarle el trabajo a la Comisión nombrada como lo establece la normativa legal vigente.

**Comentario de los Responsables**

No se obtuvo respuesta de los responsables, a la Notificación de Hallazgos DAM-01-0093-2011 de fecha 21 de febrero de 2011.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, por no contar con los comentarios o pruebas de descargo de los responsables.

**Acciones Legales y Administrativas**

Sanción Económica de Conformidad con el Decreto No. 31-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas



Artículo 39 Numeral 18, para el Secretario Municipal por la cantidad de Q.5,000.00

#### **Hallazgo No.4**

#### **Falta de publicación de documentos de los eventos en el portal de Guatecompras**

##### **Condición**

Se determinó que en los proyectos siguientes: a) Construcción Pozo Mecánico, Cantón Chuisuc, Contrato No. 01-2010, valor sin IVA de Q. 718,750.00 b) Mejoramiento Camino, Sector Pachoj, Cantón San Isidro, Contrato No. 02-2010 valor sin IVA de Q.895,291.47 haciendo un total sin IVA de Q.1,614,041.47 , no se publicó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado –GUATECOMPRAS- el acta de aprobación de adjudicación, el contrato, acta de aprobación de contrato y copia de la remisión del contrato a la Contraloría General de Cuentas.

##### **Criterio**

La Resolución 30-2009 Normas para el Uso del Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado GUATECOMPRAS, establece: en los incisos i) Acta y Resolución de Adjudicación: Son los documentos que emite una Junta respectiva con el objeto de adjudicar o declarar desierto un concurso. El resultado de un concurso debe notificarse a los interesados dentro de los tres días de emitido el documento. Al día hábil siguiente de la última notificación la Junta adjudicadora debe asegurarse que se publiquen los documentos en el Sistema GUATECOMPRAS. j) Resolución de aprobación, improbación o de prescindir: Es el documento que emite la autoridad compradora en donde hace constar la aprobación definitiva del resultado de un concurso. La autoridad compradora debe asegurar que la decisión definitiva de un concurso se notifique a los interesados y se publique en el Sistema GUATECOMPRAS dentro del plazo máximo de diez (10) días hábiles después de la última notificación. L) Contrato: Es el documento que contiene el pacto o convenio suscrito entre el adjudicatario y la entidad compradora. La Unidad Ejecutora Compradora debe asegurar que el contrato, con su respectiva aprobación, así como el oficio que contiene la remisión de éste al Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas, se publique en el Sistema GUATECOMPRAS, como plazo máximo al día hábil siguiente de la remisión al referido Registro.

##### **Causa**

Omisión por parte de la Municipalidad al no cumplir con los requisitos establecidos en la normativa legal vigente, para el uso de GUATECOMPRAS en publicar los documentos relativos a los eventos.



**Efecto**

Al no publicar los documentos establecidos en la resolución vigente para los eventos, ocasiona que no se cuente con información oportuna y transparente para la ciudadanía interesada en los procesos realizados por la municipalidad.

**Recomendación**

Que el Alcalde gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que publique en el Portal de GUATECOMPRAS todo proceso que se realice en los eventos de los proyectos municipales, conforme a los plazos y procedimientos establecidos en la Resolución 30-2009.

**Comentario de los Responsables**

No se obtuvo respuesta de los responsables, a la Notificación de Hallazgos DAM-01-0093-2011 de fecha 21 de febrero de 2011.

**Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, por no contar con los comentarios o pruebas de descargo de los responsables.

**Acciones Legales y Administrativas**

Multa, de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 83 para el Director Municipal de Planificación por la cantidad de Q.32,280.83

**Hallazgo No.5****Eventos realizados sin publicarlos en Guatecompras****Condición**

La Municipalidad en el año 2010 no realizó eventos de cotización como lo establece la ley vigente, de los proyectos siguientes: a) Mejoras a caminos de acceso de diferentes Cantones y Aldeas, valor sin IVA de Q. 357,570.66 y b) Construcción de Salón de Sesiones, Comité de Agua Potable, Sector Las Tejerías, San Isidro, valor sin IVA de Q. 93,126.90 haciendo un total sin IVA de Q.450,697.56.

**Criterio**

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado y sus Reformas Decreto 27-2009, en el "Artículo 38. Monto, establece: "Cuando el precio de los bienes, o de las obras, suministros o remuneración de los servicios exceda de noventa mil quetzales (Q.90,000.00) y no



sobrepase los siguientes montos, la compra o contratación podrá hacerse por el sistema de cotización, así: a) Para las municipalidades que no exceda de novecientos mil quetzales (Q.900,000.00)...” Así mismo, El Manual de Administración Financiera Integrada Municipal MAFIM 1ª. Versión. Módulo de Compras. Numeral 1.1.6 indica: Compras para Obras por Administración La compra de materiales, suministros y servicios que sean necesarios para la realización de obras por administración, se sujetarán a la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento...”

### **Causa**

No se aplicó la normativa legal vigente, por parte de la Municipalidad al no publicar en GUATECOMPRAS los proyectos con montos mayores como lo establece la Ley vigente para realizar eventos de cotización.

### **Efecto**

El no publicar los eventos en GUATECOMPRAS, provoca que los proveedores de bienes, servicios y contratistas no tengan la oportunidad de conocer los eventos promovidos por la Municipalidad para poder ofertar y que los procesos se realicen de forma transparente.

### **Recomendación**

Que el alcalde gire instrucciones al Director Municipal de Planificación, para que publique en el Portal de GUATECOMPRAS los proyectos a ejecutar por la Municipalidad con montos mayores de Q. 90,000.00 como lo establece la Ley vigente.

### **Comentario de los Responsables**

No se obtuvo respuesta de los responsables, a la Notificación de Hallazgos DAM-01-0093-2011 y DAM-02-0093-2011 de fecha 21 de febrero de 2011.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, por no contar con los comentarios o pruebas de descargo de los responsables.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Multa, de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 83, para el Alcalde Municipal y Director Municipal de Planificación, por la cantidad de Q. 4,506.97 para cada uno.



## Hallazgo No.6

### Falta de ampliación de fianza

#### Condición

Al efectuar la revisión del expediente del proyecto Construcción Pozo Mecánico, Cantón Chuisuc, Olintepeque, Quetzaltenango, Contrato No. 01-2010, con valor de Q. 805,000.00 se estableció que la Fianza de Cumplimiento del Contrato registra un valor de Q. 16,100.00 y la Fianza de Anticipo de Q.32,200.00 dichos montos son menores al porcentaje que establece la normativa vigente para cada fianza.

#### Criterio

El Decreto No. 57-92, emitido por el Congreso de la República de Guatemala, Ley Contrataciones del Estado, Artículo 65, establece: “De Cumplimiento. Para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones estipuladas en el contrato, el contratista deberá prestar fianza, depósito en efectivo o constituir hipoteca en los porcentajes y condiciones que señale el reglamento. Para el caso de obras, además esta garantía cubrirá las fallas o desperfectos que aparecieren durante la ejecución del contrato, antes de que se constituya la garantía de conservación”. Artículo 38 del Reglamento establece: Garantía de Cumplimiento... “numeral 2) Cuando se trate de obras, por un valor del diez por ciento (10%) al veinte por ciento (20%) del monto del contrato respectivo, a criterio de la autoridad administrativa superior de la entidad interesada”. Artículo 66 establece: “De Anticipo. Previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo, el contratista constituirá garantía mediante fianza o hipoteca por el monto de un cien por ciento (100%) del mismo. La garantía podrá reducirse en la medida que se amortice el valor del anticipo cubriendo siempre el máximo del saldo deudor y estará vigente hasta su total amortización. El reglamento establecerá el procedimiento de reducción y lo concerniente en los casos de rescisión, resolución y terminación de contrato”.

#### Causa

No se aplicó la normativa legal por parte de la Municipalidad, en verificar los montos de las fianzas respectivas al momento de ser entregadas por el contratista adjudicado para la ejecución del proyecto.

#### Efecto

El no contar con los montos respectivos en la fianza de cumplimiento del contrato, ocasiona que el proyecto no cuente con la garantía y obligaciones que el contratista debe cumplir, y con el anticipo erogado no contar con el documento



que lo legalice.

### **Recomendación**

Que el alcalde gire instrucciones al Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Director Municipal de Planificación y Secretario Municipal, para que revisen las fianzas requeridas y los montos registrados conforme la Ley vigente.

### **Comentario de los Responsables**

No se obtuvo respuesta de los responsables, a la Notificación de Hallazgos DAM-01-0093-2011 y DAM-02-0093-2011 de fecha 21 de febrero de 2011.

### **Comentario de Auditoría**

Se confirma el hallazgo, por no contar con los comentarios o pruebas de descargo de los responsables.

### **Acciones Legales y Administrativas**

Multa, de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, Artículo 83, para el Director de Administración Financiera Integrada Municipal, Director Municipal de Planificación y Secretario Municipal, por la cantidad de Q. 14,375.00 para cada uno.



**6. AUTORIDADES DE LA ENTIDAD, DURANTE EL PERIODO AUDITADO**

<b>No.</b>	<b>Nombre</b>	<b>Cargo</b>	<b>Del</b>	<b>Al</b>
1	CRUZ CELIDON CHAVEZ	ALCALDE MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
2	EDGAR ROLANDO CHAVEZ GARCIA	SINDICO PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
3	ABRAHAM JOSE REYES ECHEVERRIA	SINDICO SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
4	SEBASTIAN HERNANDEZ Y HERNANDEZ	CONCEJAL PRIMERO	01/01/2010	31/12/2010
5	CAMILO LUCIO MACARIO CELEDON	CONCEJAL SEGUNDO	01/01/2010	31/12/2010
6	DAMIAN MAZARIEGOS LOPEZ	CONCEJAL TERCERO	01/01/2010	31/12/2010
7	MARIO ROBERTO MAZARIEGOS MACARIO	CONCEJAL CUARTO	01/01/2010	31/12/2010
8	AVELINO ANTONIO COTUC MACARIO	CONCEJAL QUINTO	01/01/2010	31/12/2010
9	AMILCAR EVERILDO CHOJOLAN MAZARIEGOS	SECRETARIO MUNICIPAL	01/01/2010	31/12/2010
10	ISAIAS TIGUILA XUM	DIRECTOR AFIM	01/01/2010	24/08/2010
11	ISAIAS TIGUILA XUM	DIRECTOR DE ADMINISTRACION FINANCIERA INTEGRADA MUNICIPAL	24/08/2010	31/12/2010
12	JOSE ALFREDO ALVAREZ CHAN	DIRECTOR MUNICIPAL DE PLANIFICACION	01/01/2010	31/12/2010
13	DOUGLAS CONSTANTINO SACOR VELASQUEZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2010	31/12/2010



## 7. COMISIÓN DE AUDITORÍA

### ÁREA FINANCIERA

\_\_\_\_\_  
LIC. NIDIA ESTER GRAMAJO CASTRO  
Auditor Gubernamental

\_\_\_\_\_  
LIC. ISRAEL ERASMO MUÑOZ MORALES  
Supervisor Gubernamental

### INFORME CONOCIDO POR:



## ANEXOS



## Información Financiera y Presupuestaria

### Ejecución Presupuestaria de Ingresos

#### MUNICIPALIDAD DE OLINTEPEQUE, QUETZALTENANGO

EJERCICIO FISCAL 2010

(CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

CUENTA	NOMBRE	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	PERCIBIDO	SALDO
10.00.00.00	INGRESOS TRIBUTARIOS	91,700.00	94,446.80	186,146.80	173,585.42	12,561.38
11.00.00.00	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	340,000.00	235,920.00	575,920.00	478,073.03	97,846.97
13.00.00.00	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS DE ADMINISTRACION PUBLICA	235,800.00	215,985.00	451,785.00	537,841.31	(86,056.31)
14.00.00.00	INGRESOS DE OPERACIÓN	540,000.00	182,549.30	722,549.30	725,056.30	(2,507.00)
15.00.00.00	RENTAS DE LA PROPIEDAD	1,000.00	-	1,000.00	2,484.96	(1,484.96)
16.00.00.00	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,175,000.00	736,629.97	1,911,629.97	1,682,182.83	229,447.14
17.00.00.00	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5,285,000.00	4,520,674.89	9,805,674.89	8,376,289.05	1,429,385.84
24.00.00.00	ENDEUDAMIENTO PUBLICO INTERNO	-	198,822.00	198,822.00	198,822.00	-
<b>TOTAL:</b>		7,668,500.00	6,185,027.96	13,853,527.96	12,174,334.90	1,679,193.06



## Egresos por Grupos de Gasto

### MUNICIPALIDAD DE OLINTEPEQUE, QUETZALTENANGO

#### EJERCICIO FISCAL 2010

#### (CIFRAS EXPRESADAS EN QUETZALES)

OBJETO DEL GASTO	ASIGNADO	MODIFICACIONES	VIGENTE	EJECUTADO	% EJECUTADO
SERVICIOS PERSONALES	2,087,295.00	324,136.57	2,411,431.57	2,130,469.80	88
SERVICIOS NO PERSONALES	1,710,985.00	3,247,402.45	4,958,387.45	4,528,321.35	91
MATERIALES Y SUMINISTROS	1,041,755.00	(268,309.69)	773,445.31	718,083.25	93
PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO E INTANGIBLES	1,334,400.00	2,468,626.45	3,803,026.45	2,211,012.00	58
TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31,000.00	40,872.18	71,872.18	69,211.09	96
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-	200,000.00	200,000.00	200,000.00	100
SERVICIOS DE LA DEUDA PUBLICA Y AMORTIZACIONES	1,363,065.00	129,000.00	1,492,065.00	1,438,175.83	96
ASIGNACIONES GLOBALES	100,000.00	43,300.00	143,300.00	143,300.00	100
<b>TOTAL</b>	<b>7,668,500.00</b>	<b>6,185,027.96</b>	<b>13,853,527.96</b>	<b>11,438,573.32</b>	<b>83</b>

